

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTA: Sesión No. 103.

FECHA: Miércoles, 01 de febrero de 2023.

HORA: 10H30.

MODALIDAD: Virtual.

- Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Abg. José Garzón Garzón Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

I. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

En la Asamblea Nacional, a través de la modalidad virtual, el día de hoy, miércoles 01 de febrero de 2023, a las 10H43, mediante medios telemáticos procede a sesionar, actuando en calidad de Presidente, la Asambleísta Arq. Pierina Sara Correa Delgado; y, en calidad de Secretario Relator, el Abg. José Garzón.

No	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		10h46	Presente
2	Correa Delgado Pierina Sara		10h43	Presente
3	Cuesta Santana Esther Adelina		10h43	Presente
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		10h43	Presente
5	Lara Rivadeneira Lenin José		10h43	Presente
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		10h43	Presente
7	Ortiz Jarrín Javier Eduardo	Fanny Alexandra Pinto Tuarez	10h49	Presente
8	Ortiz Olaya Amada María		10h45	Presente
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela		10h45	Presente

II. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

Mediante Memorando No. AN-OJJE-2023-0007-M, el señor Asambleísta Javier Eduardo Ortiz Jarrín principaliza a su alterna señora Fanny Alexandra Pinto Tuarez.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaria se dé lectura al orden del día:

1. *Revisión y aprobación de los siguientes artículos:*

- *Atribuciones del Consejo de la Judicatura.*
- *Organismos para la formulación e implementación de mecanismos alternativos de desjudicialización.*
- *Atribuciones de las entidades encargadas de promover y aplicar mecanismos alternativos de desjudicialización.*
- *Atribuciones de las entidades responsables de la ejecución de las medidas alternativas de desjudicialización.*
- *Personal Especializado. Hasta aquí el presente orden del día Señora Presidente.*

IV. DETALLE DE LOS RECESOS, REINSTALACIONES Y CLAUSURA.

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, clausura la sesión a las 11h11.

V. DETALLE DE LAS COMISIONES GENERALES O COMPARECENCIAS

No se realizaron Comisiones Generales o comparecencias.

VI. PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

a) **BREVE RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS QUE SE CONOCE Y RESUELVE.**

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Buenos días a todos a esta Sesión No. 103, en la cual revisaremos y aprobaremos articulado del Libro IV. Señor Secretario, por favor certifique los documentos que han llegado por los medios convencionales.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, buenos días a todos los Señores Asambleístas, le informo que han ingresado los siguientes documentos: 1) Oficio S/N, de fecha 07 de noviembre de 2022, remitido por el Asambleísta Suplente Manuel Ruiz León, mediante el cual indica: “(...) En consecuencia y en virtud de los artículos antes descritos, solicito me permita participar en las siguientes sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de su digna presidencia. Asimismo, me permito solicitar el orden del día como también la documentación respectiva para previa revisión”. 2) Memorando Nro. AN-OJJE-2023-0007-M, de fecha 29 de enero, remitido por el Asambleísta Javier Ortiz, en el cual indica: Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que la señora Fanny Pinto Tuarez, alterna del suscrito, actuará la semana del 30 de enero al 3 de febrero, del año en curso, tanto en las sesiones del pleno, como también en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Asamblea Nacional. Esta delegación la realizo de acuerdo al Artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Hasta aquí la lectura de los documentos ingresados.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario, por favor sírvase constatar quórum para la presente sesión.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia Señor Presidente, procedo a constatar quórum.

Jorge Farah Abedrabbo García – Asambleísta: Presente.

Pierina Correa Delgado - Asambleísta: Presente.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Presente.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Presente.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Presente.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Presente

Fanny Pinto Tuarez - Asambleísta: Presente.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Presente.

Dallyana Marianela Passailaigue - Asambleísta: Presente.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, procedo a constatar que tenemos quórum para la presente Sesión No. 103.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario, una vez constatado el quórum, por favor sírvase dar lectura a la convocatoria y orden del día.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia Señor Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria de la Sesión No. 103: Por disposición de la Señora Arquitecta Pierina Correa Delgado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la Sesión No. 103, que se realizará el día miércoles 01 de febrero de 2023, a las 10h30 en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Revisión y aprobación de los siguientes artículos: - Atribuciones del Consejo de la Judicatura. - Organismos para la formulación e implementación de mecanismos alternativos de desjudicialización. - Atribuciones de las entidades encargadas de promover y aplicar mecanismos alternativos de desjudicialización. - Atribuciones de las entidades responsables de la ejecución de las medidas alternativas de desjudicialización. - Personal Especializado. Hasta aquí el presente orden del día Señora Presidente.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario, por favor dé lectura al primer artículo del orden del día, referente a Atribuciones del Consejo de la Judicatura.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Atribuciones del Consejo de la Judicatura.- Serán atribuciones del Consejo de la Judicatura y sus direcciones provinciales en el marco del subsistema de responsabilidad penal: 1. Implementar zonas de aseguramiento temporal en las unidades judiciales destinadas al aseguramiento de adolescentes aprehendidos en flagrancia o detenidos por investigación, separadas de las áreas de adultos y diferenciadas por género; 2. Implementar los mecanismos alternativos de desjudicialización en el marco de sus competencias, en particular, acreditar a los Centros de Mediación y mediadores que participarán en estos procesos; así como, implementar la justicia de paz en esta materia de acuerdo con la normativa que expida para el efecto; 3. Establecer programas de especialización y capacitación continua para las y los operadores de justicia en materia de responsabilidad penal de adolescentes, doctrina de protección integral, justicia restaurativa, entre otros; 4. Autorizar el funcionamiento y acreditar a los centros de mediación especializados en responsabilidad penal de adolescentes y vigilar el cumplimiento de los lineamientos, protocolos y demás normativa de funcionamiento de los mismos; 5. Gestionar el banco de curadores especiales, para lo cual establecerá el presupuesto, normativa y demás parámetros para su adecuado funcionamiento; y, 6. Las demás establecidas en las leyes.. Hasta aquí la lectura del primer artículo.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados. (...) De no haber observaciones, damos por aprobado el presente artículo. Señor Secretario, por favor dé lectura al artículo referente a Organismos para la formulación e implementación de mecanismo alternativos de desjudicialización.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Capítulo IV, Organismos de Mecanismos Alternativos de Desjudicialización: Organismos para la formulación e implementación de mecanismos alternativos de desjudicialización.- En el marco de su planificación y estructura organizacional, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales contarán con las instancias para implementar los mecanismos alternativos de desjudicialización, tales como: los centros de mediación, círculos restaurativos y otros procesos restaurativos, que se desarrollarán con la participación de la comunidad, dentro de su circunscripción territorial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de la Judicatura y la sociedad civil podrán implementar estos mecanismos para lo cual se cumplirán con los requisitos establecidos en este Código y demás normativa pertinente. Hasta aquí la lectura del segundo artículo.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados. (...) De no haber observaciones, damos por aprobado el presente artículo. Señor Secretario, por favor dé lectura al artículo referente a Atribuciones de las entidades encargadas de promover y aplicar mecanismos alternativos de desjudicialización.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Atribuciones de las entidades encargadas de promover y aplicar mecanismos alternativos de desjudicialización.- Sin perjuicio de lo dispuesto en normas específicas de la materia, las entidades o unidades institucionales encargadas de aplicar mecanismos alternativos de desjudicialización tendrán las siguientes atribuciones: 1. Promover la justicia restaurativa y la suscripción de acuerdos reparatorios en el marco de los casos puestos en su conocimiento; 2. Realizar el seguimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados y adoptar las medidas en el ámbito de sus competencias; 3. Celebrar convenios de colaboración, para la creación de redes de apoyo y coordinación con instituciones tanto públicas como privadas, con el fin de atender de manera más integral los asuntos puestos en su conocimiento; 4. Difundir los servicios que ofrece; 5. Vigilar que en los mecanismos alternativos de desjudicialización no se afecten derechos humanos y disposiciones de orden público; 6. Cumplir con los principios de la justicia restaurativa; 7. Evitar sesiones conjuntas entre víctimas y las y los adolescentes en los procesos restaurativos, cuando pueda ser riesgoso para las partes o contrario a los objetivos de la justicia restaurativa; y, 8. Llevar el registro y estadística de los casos atendidos. Hasta aquí la lectura del tercer artículo.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados. (...) De no haber observaciones, damos por aprobado el presente artículo. Señor Secretario, por favor dé lectura al artículo referente a Atribuciones de las entidades responsables de la ejecución de las medidas alternativas de desjudicialización.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Atribuciones de las entidades responsables de la ejecución de las medidas alternativas de desjudicialización. Las entidades de atención del sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia serán las encargadas de la ejecución de las medidas alternativas de desjudicialización alcanzadas en los acuerdos reparatorios a través de los mecanismos correspondientes y tendrán las siguientes atribuciones: 1. Conocer y ejecutar las medidas alternativas de desjudicialización remitidas por los organismos correspondientes; 2. Llevar un registro de las y los adolescentes que cumplen las medidas alternativas de desjudicialización en la entidad de atención; 3. Verificar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las o los adolescentes a los organismos que remiten el caso; 4. Proponer la adopción de medidas de protección a favor de las o los adolescentes; y, 5. Las demás necesarias para la ejecución de las medidas alternativas de desjudicialización. Hasta aquí la lectura del cuarto artículo.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados. (...) De no haber observaciones, damos por aprobado el presente artículo. Señor Secretario, por favor dé lectura al artículo referente a Personal Especializado.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Personal Especializado.- Todas las entidades y mecanismos a través de los que se promuevan los mecanismos alternativos de desjudicialización contarán con mediadores, facilitadores y, en general, con el personal especializado en justicia restaurativa y doctrina de la protección integral. Hasta aquí la lectura del quinto artículo.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados. (...) De no haber observaciones,

damos por aprobado el presente artículo. Una vez agotado el orden del día, procedemos a clausurar la Sesión No. 103, proceda Señor Secretario.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, siendo las 11h11 am, se clausura la presente Sesión No. 103.

a) RESOLUCIONES ADOPTADAS

Ninguna

b) DETALLE DE LA VOTACIÓN DE CADA ASAMBLEÍSTA

No se realizó ninguna votación

c) CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las 11h11 minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado CLAUSURA la Sesión No. 103 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Garzón Garzón.

**PIERINA SARA CORREA DELGADO
PRESIDENTE**

**ABG. JOSÉ GARZÓN GARZÓN
SECRETARIO RELATOR**

ANEXOS

- 1. Convocatoria y orden del día.**
- 2. Listado de asistencia de los Asambleístas.**
- 3. Memorando Nro. AN- OJJE-2023-0007-M**
- 4. Oficio Nro. 428125**